



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

LICITACION PÚBLICA DRT 833/17

“GESTION Y ADMINISTRACION PROGRAMA PARA EL CONTROL DE FATIGA Y SOMNOLENCIA PARA DRT”

I. RESUMEN EJECUTIVO

1. SERVICIO A LICITAR

Codelco Chile, para su División Radomiro Tomic, ubicada en la segunda región, requiere el “GESTION Y ADMINISTRACION PROGRAMA PARA EL CONTROL DE FATIGA Y SOMNOLENCIA PARA DRT”

2. INTRODUCCIÓN

La Corporación Nacional del Cobre de Chile CODELCO para su División Radomiro Tomic, en adelante DRT, dentro de sus necesidades administrativas, requiere de un servicio que verifique y controle el cumplimiento de reglamentos y programas de seguridad y salud ocupacional por parte de empresas contratistas que prestan servicios para DRT.

La fatiga es una respuesta normal del ser humano como respuestas a diversos factores, entre esos, podemos mencionar la falta de sueño reparador, periodos prolongados de vigilia, actividades físicas extremadamente agotadoras, actividades extensas de demanda cognitiva, entre otras.

El estado de fatiga, a pesar de ser una respuesta normal del ser humano, aumenta los riesgos de incidentes y accidentes en ocasiones con resultados fatales, exponiendo al trabajador, trabajadores y familias a peligros graves evitables, y a las empresas a pérdidas económicas considerables. Si bien es cierto que es relativamente sencillo detectar e intervenir en casos de fatigas del tipo mental, visual o muscular existe una fatiga que se manifiesta silenciosamente y no resulta fácil su detección y tratamiento. Esta fatiga es la provocada por los trastornos del sueño y justamente debido a lo difícil de pesquisar, es que es, tan peligrosa. Por lo anterior y con la finalidad de proteger la vida y seguridad de los trabajadores, la División Radomiro Tomic requiere implementar un Programa de Prevención de Fatiga, Trastornos del Sueño y Enfermedades Crónicas No Transmisible (ECNT) con la finalidad de dar una respuesta integral a este problema. Bajo estas consideraciones, se han elaborado las presentes bases técnicas, que constituyen parte integrante del proceso de licitación del Servicio de Implementación y Administración de un Programa de Fatiga, Trastornos del Sueño y ECNT para Trabajadores de Codelco, División Radomiro Tomic.



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

3. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL SERVICIO

El Alcance del servicio incluye todas las actividades necesarias para el correcto cumplimiento a este Servicio, en especial, y sin que esta lista sea limitante, las que se indican a continuación:

3.1. Gestión de Salud

3.1.1. FASE 1 Diagnóstico Situacional

La EC deberá considerar en esta fase realizar a lo menos las siguientes actividades:

- Aplicación de instrumentos que logren determinar características biomédicas, que permitan obtener información cualitativa, cuantitativa y descriptiva de los trabajadores incorporados al programa de fatiga, trastornos del sueño y ECNT.
- Los profesionales a cargo deberán considerar realizar la toma de las oximetrías de pulso durante el sueño en faena a los trabajadores incorporados al programa y realizar el seguimiento al trabajador cuyo resultado de este examen se encuentre alterado.
- Los profesionales a cargo deberán considerar realizar la evaluación del riesgo cardiovascular y aplicar tablas de estratificación de riesgo cardiovascular, las cuales permitirán predecir el riesgo global de sufrir un evento cardiovascular en los próximos 10 años, para esto deberán disponer de parámetros bioquímicos de los evaluados como lo son colesterol total y colesterol HDL.
- Realizar evaluaciones nutricionales en terreno a todos los trabajadores que ingresen al programa, esta incorporará evaluación de la composición corporal y diagnóstico nutricional mediante bioimpedanciometría.
- Realizar capacitaciones atingentes al nivel de riesgo que presenten a los trabajadores.
- Educar a los trabajadores para que logren identificar los síntomas o signos de fatiga y/o Trastornos del sueño.
- Capacitar, sensibilizar y generar una alerta temprana para prevenir un incidente.
- Determinar la línea base del programa y las acciones a desarrollar con la población cubierta.

3.1.2. FASE 2 Diagnóstico del Trastorno del Sueño.

La EC deberá considerar realizar a lo menos en esta fase las siguientes actividades:

- Instalación de un centro de estudio de patologías del sueño de preferencia en terreno.
- Desarrollo de Polisomnogramas en terreno a los trabajadores que presentaron alteraciones en la fase 1, principalmente anomalía en la evaluación de oximetría de pulso durante el sueño.
- Determinar el grado de riesgo y criticidad de la población de trabajadores evaluados. Elaboración de informes en los cuales se debe indicar el grado de criticidad de la población evaluada.



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

La EC debe considerar en su oferta económica 100 polisomnogramas, este examen deberá ser cotizado a precio unitario en ECO-01. La DRT pagará por examen efectivamente realizado.

3.1.3. FASE 3 Evaluación en Terreno de Trastornos del Sueño.

La EC deberá considerar realizar en esta fase a lo menos las siguientes actividades:

- Evaluación médica en terreno, por médico especialista en medicina del sueño, quien deberá determinar el plan de acción a realizar y entregar recomendaciones a la DSO y a los trabajadores que presenten alteraciones detectadas en la Fase 1 y 2.
- Evaluación en terreno por parte de un equipo de nutrición que realice mediciones antropométricas y de composición corporal mediante bioimpedanciometría, las cuales generen un mapa nutricional de la población estudiada, además de entregar el plan nutricional a seguir a cada trabajador dependiente de su resultado en la evaluación.
- El equipo médico especialista en medicina del sueño en terreno deberá entregar las recomendaciones y tratamientos a seguir a cada trabajador que padezca de algún trastorno del sueño diagnosticado por el Polisomnograma (examen Gold Estándar en detección de patologías del sueño).

3.1.4. FASE 4 Seguimiento.

La EC deberá considerar realizar a lo menos en esta fase las siguientes actividades:

- Realizar el Control, Seguimiento y Asesoría a los trabajadores con diagnóstico de trastorno del sueño.
- Realizar educación y consejería sobre efectos para la salud de la fatiga y somnolencia e higiene del sueño a trabajadores con polisomnografía alterada.
- La EC deberá considerar realizar educación y consejería sobre trastornos del sueño y sus causas en sesiones individuales y familiares.
- La EC deberá enviar en su propuesta económica, el valor unitario de dispositivos CPAP, usando como referencia el equipo Marca Phillips Respironics LA451HS Remstar Pro, Sd Memory, con Humidificador Térmico, que incluya manguera Hybernite Superday. Este equipo será entregado a los trabajadores y cobrado a DRT en el Itemizado como valor unitario.
- Evaluar la adherencia del trabajador al uso de CPAP.
- Realizar capacitación en uso de CPAP.
- Coordinar las evaluaciones y derivaciones indicadas por especialista en terreno, estas deben ser costeadas por el sistema de salud al cual se encuentre afiliado el trabajador.



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

- Seguimiento antropométrico y de composición corporal mediante bioimpedanciometría y refuerzo de regímenes alimentarios por parte de una nutricionista al trabajador.
- Control, coordinación y seguimiento de exámenes solicitados por el equipo médico especialista en medicina del sueño en terreno.
- Descargar, analizar y configurar las terapias de CPAP, a través, de un software clínico de terapia del sueño, administrado y entregado por la EC.
- La EC deberá disponer del seguimiento, análisis, configuración, mantención, entre otras de la terapia CPAP en línea mediante telemedicina, la cual permita generar reportes diarios del cumplimiento y efectividad de la terapia recomendada.
- La EC deberá considerar realizar oximetrías de control al grupo diagnosticado y en seguimiento por trastornos del sueño, de forma trimestral.
- La EC deberá considerar realizar Polisomnogramas de control a aquellos trabajadores que lo ameriten por alguna consideración médica (cirugías, bajas de peso considerables, entre otras)

3.1.5. FASE 5 Intervención y control.

- La EC en conjunto con la DSO deberán realizar un Diagrama de Proceso de Alerta de Fatiga con la finalidad de intervenir en forma instantánea al trabajador que manifieste fatiga, generando un procedimiento de acción para enfrentar el evento y el análisis de su origen.
- La EC, en conjunto con la DSO deberán diseñar, administrar y controlar una sala de activación para los trabajadores que presenten alerta de fatiga en la operación, esta deberá cumplir con estándares ergonómicos y de salud considerando factores tales como: iluminación, ruido, equipamiento, confort. etc., que otorguen condiciones aptas para este uso.

3.2. Gestión de la Alerta Temprana

La Empresa Contratista deberá disponer de un programa y del personal adecuado para implementar la gestión de la Alerta Temprana, generada por los dispositivos tecnológicos para detección de alerta.

El objetivo consiste en identificar precozmente eventos de fatiga y somnolencia para evitar la ocurrencia de incidentes por esta causa.

El plan de Gestión de la Alerta Temprana deberá contar a lo menos con:

3.2.1. Gestión de casos de alerta.

- Debe ser gestionado de inmediato, lo más cercano a su ocurrencia.
- Debe existir un procedimiento claro y conocido por todos los involucrados (Niveles de Alerta, Medio de Contacto con el trabajador, Acciones a Realizar).



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

- Seguimiento y respuesta del trabajador posterior a la intervención del especialista en Fatiga y Somnolencia.
- Registro de la actividad realizada en informe según procedimiento.
- Para la gestión deberá disponer de personal especializado en medicina del sueño, disponible en Jornada 7x7 en turnos de Día y de Noche.

3.2.2. Gestión de sala de activación.

- La EC deberá, administrar la sala de activación implementadas por DRT, preocupándose de llevar un registro de su uso, la mantención y cuidado de la misma.
- La EC deberá, prestar asesoría respecto de cómo implementar dicha sala.
- La EC deberá implementar un plan de activación en dicha sala, la cual tenga por objetivo reactivar al trabajador mediante diferentes estímulos fisiológicos y ergonómicos.
- La EC deberá disponer de equipos que aporten la habitabilidad necesaria para la estimulación y retraso de fatiga mediante el proceso de activación.
- La empresa deberá disponer de personal en jornada 7x7 turnos día y noche para la atención de dicha sala.

3.2.3. Gestión de alertas empresas colaboradoras.

- Debe velar porque las alertas sean gestionadas de manera oportuna por las empresas colaboradoras y hacer el seguimiento correspondiente.
- Debe existir un procedimiento claro y conocido por todos los involucrados (Niveles de Alerta, Medio de Contacto con el trabajador, Acciones a Realizar).
- Seguimiento y respuesta del trabajador posterior a la intervención del especialista en Fatiga y Somnolencia.
- Registro de la actividad realizada en informe según procedimiento.
- Informe con estadística, casos en que no se gestionó la alerta y medidas correctivas.

3.3. Charlas educativas y sensibilización dirigido a jefaturas, trabajadores y sus familias.

La EC deberá implementar y desarrollar una campaña de educación y sensibilización dirigido a los trabajadores, jefaturas y familias:

3.3.1. Campaña de difusión.

- La EC deberá realizar campañas diseñadas para todos los trabajadores de la DRT y contratistas considerando 4 aspectos:



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

- Actividad Física y sus beneficios en la salud
 - Control de Peso y cuidados del IMC
 - Higiene del Sueño y como dormir bien
 - Alimentación Saludable y sus beneficios.
- La EC deberá realizar al menos dos Campañas anuales para “mejorar la calidad de vida”, la cual deberá ser enfocada principalmente en temáticas respecto al autocuidado.
 - Los profesionales en terreno, serán los encargados de dictar y coordinar las charlas sobre materias referentes a la higiene del sueño, control de peso, alimentación saludable y actividad física.

3.3.2. Charlas magistrales.

- La EC deberá desarrollar charlas magistrales para los trabajadores, familia, jefaturas y gerentes, respecto de trastornos del sueño, fatiga y ECNT. Higiene y cuidados que debe mantener el trabajador en sus días de descanso, y como reconocer síntomas sugerentes de este trastorno. La EC considerar realizar a lo menos 6 por año.
- Los Profesionales en terreno serán los encargados de dictar y coordinar esta actividad.

3.3.3. Sesiones educativas individuales.

- La EC deberá brindar educaciones individuales dirigidas a los trabajadores identificados con riesgo, considerando las recomendaciones médicas y temas relacionados con autocuidado de la salud, higiene del sueño, fatiga y somnolencia.

3.4. Confeción de material didáctico y de promoción

La EC deberá realizar la difusión, promoción, educación e información relacionadas con el programa de Prevención de Fatiga y Somnolencia se apoyará en:

Elaboración de artículos de interés en Salud al menos 4 al año. - Elaboración de Manual de autocuidado de la salud al menos uno por año - Elaboración de Dípticos, trípticos, afiches con temas de interés en salud, con principal enfoque en el autocuidado. - Edición de Videos al menos 4 al año.

3.4.1. Programa de promoción nutricional y control de peso.

La EC deberá realizar el Control Nutricional, y el Programa para bajar de peso relacionado con el programa de Prevención de Fatiga y Somnolencia, que incluye:

- Realizar control mensual a los trabajadores incorporados al programa.
- Realizar indicaciones a los trabajadores a través de los profesionales facultados para indicar tratamiento u órdenes de interconsulta por medio de su sistema previsional.



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

- Cuando los trabajadores estén participando de programas de actividad física, la EC debe realizar las coordinaciones con el centro en cuestión con el fin de obtener retroalimentación en cuanto a la asistencia, avance y otra información relevante para el programa.

3.5. Software de gestión clínica online

Desarrollo de un software de gestión que permita monitorear y visualizar el nivel de cumplimiento y avance del programa, generar fichas clínicas y obtener información que permita gestionar la oportuna toma de decisiones.

3.6. Actividades de coordinación

La EC deberá realizar la coordinación y seguimiento de derivación con centros de salud de los trabajadores a los cuales se les pesquise alguna patología que este incidiendo en la generación de fatiga y somnolencia. Además, la EC deberá coordinar derivación, gestionar hora, y hacer seguimiento de tratamiento psicológico y/o social, durante el proceso de tratamiento y después del alta, en el caso de detectarse alteraciones en este ámbito psicosocial.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de 18 (dieciocho) meses, desde la firma del acta de inicio del contrato.

5. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

Podrán participar en el llamado a licitación aquellas empresas nacionales o extranjeras que cumplan con los siguientes requerimientos:

- a) Los Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas de Codelco (REGIC) para poder ser adjudicatarios del servicio. No obstante, dicha inscripción no será requisito para presentar ofertas y participar en las actividades del proceso de licitación previas a la adjudicación del contrato.
- b) Se podrá presentar oferta en consorcio o asociación de empresas, en cuyo caso la propuesta deberá ser suscrita por todas las empresas que conforman dicho consorcio o asociación, las que deberán obligarse en forma solidaria. Podrá adjudicarse el contrato a una sociedad conformada por las mismas empresas asociadas, en la medida que dicha entidad se constituya con anterioridad a la adjudicación, se inscriba en el REGIC y sus obligaciones se garanticen solidariamente por las empresas que la constituyen.
- c) Las empresas extranjeras participantes deberán constituirse en Chile a través de una Sociedad o Agencia, e inscribirse en el REGIC para poder ser adjudicatarias del presente proceso de licitación. En tal caso, las obligaciones de dicha sociedad o agencia deberán



Corporación Nacional del Cobre de Chile
 División Radomiro Tomic
 Av. Central Sur 1990
 Calama
 II Región, Chile
www.codelco.com

garantizarse solidariamente por la misma empresa extranjera.

- d) Se evaluará el desempeño en Codelco de la empresa postulante según la información que presente el Registro Integral de Contratistas (REGIC) a la fecha de evaluación. Calificarán aquellos proponentes que muestren una calificación igual o superior a 70 puntos en su evaluación final, o, en caso contrario, en su evaluación parcial. Si el informe no muestra calificaciones para un proveedor evaluado, entonces calificará como Cumple.

Las empresas con calificación inferior a 70 puntos en Evaluación de Desempeño de CODELCO, NO podrán participar en el presente proceso de licitación.

6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ASPECTO	REQUISITO
SITUACION FINANCIERA	DEUDA: $\leq 0,8$ LIQUIQUEZ: ≥ 1 CAPITAL DE TRABAJO: \geq US\$ 110.000.- PATRIMONIO: \geq US\$ 220.000.-
DESEMPEÑO COMERCIAL / LABORAL	SIN ANOTACIONES
DESEMPEÑO CODELCO (Para empresas evaluadas)	EVALUACIÓN OBTENIDA >70 puntos
SEGURIDAD	PERÍODOS ANUALES A CONSIDERAR: - ABRIL 2015 A MARZO 2016 - ABRIL 2016 A MARZO 2017 CERTIFICADOS DEBEN CONTENER: <ul style="list-style-type: none"> ● TASA DE FRECUENCIA DE LOS DOS PERÍODOS ANUALES ● TASA DE GRAVEDAD DE LOS DOS PERÍODOS ANUALES ● NÚMERO DE ACCIDENTES FATALES DE LOS DOS PERÍODOS ANUALES ● CERTIFICADO VIGENTE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, ENTREGADOS POR EL ORGANISMO CERTIFICADOR. No debe poseer accidentes graves, ni fatales los dos últimos años.



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

No aplica para el presente servicio.

8. REQUISITOS TÉCNICOS

Los participantes deberán considerar en su propuesta técnica lo siguiente:

8.1 Experiencia de la Empresa

La EC deberá acreditar mediante certificados la experiencia de al menos 3 años, en implementación y administración de un programa de fatiga y trastornos del sueño, para trabajadores de la gran minería chilena, así como también, acreditar la realización de estudios e implementaciones de Centros de Patologías del Sueño, a lo menos en tres compañías mineras en el país. La EC deberá acreditar que cuenta con a lo menos un contrato vigente o un acuerdo escrito con algún equipo de patologías del sueño, que opere en forma multidisciplinaria y simultánea para atención de los pacientes.

9. VALOR DE BASES

9.1. Sin costo.

10. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Los antecedentes de la presente licitación serán publicados a través de la herramienta SRM Portal de Compras dispuesta por Codelco para esta licitación (en adelante la “Plataforma Electrónica”) cuyo link de ingreso es (<https://portaldecompras.codelco.cl/irj/portal>).

- Para esto su empresa debe estar registrada en dicha plataforma para poder participar adecuadamente. En caso de consultas o dudas deberá comunicarse a portalcompras@codelco.cl o al teléfono (56) 02- 28185765.
- La entrega de las Ofertas se hará a través de esta Plataforma Electrónica, por lo que es de vital importancia que todas las empresas participantes, estén capacitadas para visualizar y subir información a dicho Portal.
- El Número de licitación en Plataforma Electrónica (SRM) se informará a las empresas que manifiesten interés en participar.



Corporación Nacional del Cobre de Chile
 División Radomiro Tomic
 Av. Central Sur 1990
 Calama
 II Región, Chile
www.codelco.com

12. CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHAS
Publicación Página WEB de CODELCO y Entrega de Bases de Licitación	Portal WEB Codelco	Desde el 20-07-2017 al 28-07-2017
Manifestación de intención de participar ¹	<p>Las empresas interesadas en participar deberán manifestarlo por escrito vía email a los correos;</p> <ul style="list-style-type: none"> - jvill044@codelco.cl <p>Indicando lo siguiente:</p> <p>a) Razón Social de la empresa.</p> <p>b) RUT de la empresa.</p> <p>c) Coordinador para efectos de licitación:</p> <p>Nombre:</p> <p>Rut:</p> <p>E-mail:</p> <p>Dirección:</p> <p>Teléfonos:</p>	Hasta el 28-07-2017.
Entrega de antecedentes de precalificación	<p>A través herramienta SRM Portal de Compras dispuesta por Codelco para esta licitación (en adelante la "Plataforma Electrónica") cuyo link de ingreso es:</p> <p>https://portaldecompras.codelco.cl/iri/portal).</p>	Hasta el 31-07-2017 a las 17:00 hrs.
Resultado de precalificación	El resultado será informado a través de carta formal enviada por correo electrónico.	03-08-2017

¹ Es muy importante enviar la manifestación y en ella indicar N° REGIC, RUT y RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, ya que con esta información se ingresarán los datos en el portal SRM y se habilitarán para presentar los antecedentes de precalificación a través de la plataforma. Una vez que la empresa envíe su manifestación le serán entregados los formularios exigidos en las Bases de Precalificación y se le informará el número de licitación en SRM para presentar sus antecedentes.



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

Las presentes Bases de Precalificación, tienen como objetivo orientar a las empresas interesadas en participar del proceso de licitación, para que entreguen los antecedentes y documentos requeridos por CODELCO a fin de efectuar una selección de las empresas con las competencias y características que la División considera como necesarias y suficientes para participar en la licitación.

Para este efecto, CODELCO revisará y verificará la situación económica, financiera, comercial, de experiencia y de gestión de riesgos de las empresas que, habiendo obtenido las Bases de Precalificación, entreguen toda la documentación solicitada por la División para realizar esta evaluación.

La División estima que de esta forma ayudará a asegurar la continuidad operacional, comprometiendo el cumplimiento de los estándares de seguridad, tanto de los activos como de las personas, y desarrollando relaciones de largo plazo con sus colaboradores.

Podrán postular a la precalificación las empresas nacionales, extranjeras con operaciones comerciales en Chile que reúnan por sí mismas todos los requisitos que se establecen en las presentes bases. También podrán participar consorcios prometidos, bajo la condición de que cada uno de los consorciados presente TODOS los antecedentes solicitados en estas bases, y que estos antecedentes sean evaluados positivamente.

Para ser proponente a la precalificación, las empresas deben presentar la totalidad de los antecedentes solicitados en las bases de precalificación y cumplir con las exigencias del proceso de licitación explícitas en estas bases.

Todos los gastos en que incurran las empresas participantes en el presente proceso de precalificación, serán de exclusiva responsabilidad del proponente y no habrá ninguna compensación ni reembolso por parte de CODELCO, cualquiera sea su resultado.

1. ANTECEDENTES SOLICITADOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Los antecedentes del proponente deberán ser entregados únicamente por el portal de compras SRM, en la fecha y hora establecidas en el itinerario de la licitación

En cada ejemplar, los antecedentes deberán estar separados convenientemente en forma correlativa o secuencial de acuerdo a lo solicitado en estas bases. Todos los antecedentes de precalificación deberán presentarse en idioma español.

Durante el proceso de licitación, las empresas precalificadas estarán obligadas a informar a la Corporación sobre cualquier cambio o modificación que afecte los antecedentes presentados originalmente en este proceso, debiendo actualizar los antecedentes respectivos. Si los



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

cambios implicaren a juicio de la División, un deterioro en las capacidades que dieron origen a la precalificación de un proponente, la División Radomiro Tomic de Codelco podrá suspender su participación en el proceso de licitación.

CODELCO se reserva el derecho de evaluar los cumplimientos de los requisitos mínimos de precalificación, indicados en las presentes bases, de acuerdo a los estándares internos.

La información, claramente separada, que debe contener el sobre corresponden a:

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

La empresa proponente debe presentar los antecedentes que se detallan y adjuntar la certificación solicitada en cada caso.

- Identificación de la empresa **(formulario ANT-01)**
- Declaración de Negocios Personas Relacionadas, Personas Naturales **(formulario ANT-02A)**
- Declaración de Negocios Personas Relacionadas, Personas Jurídicas **(formulario ANT-02B)**
- Declaración de Personas Expuestas a Codelco (PEC) **(formulario ANT-03)**
- Declaración de Vínculo con Personas Expuestas Políticamente (PEP) **(formulario ANT-04)**

Se deben entregar todos los formularios completos y debidamente firmados por el representante legal de la empresa.

1.2 ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS **(formulario ANT-05)**

La empresa proponente debe presentar los antecedentes que se detallan y adjuntar la certificación solicitada en cada caso.

Todos los antecedentes solicitados deben expresarse en pesos chilenos.

1.2.1 Balance Clasificado

Se debe presentar el Balance Clasificado correspondiente al año 2016, validado por el contador de la empresa.

El Balance solicitado debe entregarse ***firmado por un profesional contador inscrito en el Colegio de Contadores***, indicando su número de registro, y por el representante legal de la empresa, salvo en el caso de las sociedades anónimas abiertas, en cuyo caso el Balance Clasificado correspondiente deberá estar visado por una empresa de auditores externos inscrita en el registro de auditores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En caso que la empresa esté inscrita en REGIC y con estos antecedentes actualizados (en el período indicado), podrán no enviar esta información, informando de esta condición en sus antecedentes.



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

1.2.2 Capital de Trabajo y Patrimonio

La empresa participante deberá presentar y acreditar su capital de trabajo. Por lo menos un tercio (33,3%) del capital de trabajo indicado se debe acreditar con capital propio basado en sus estados financieros correspondientes al balance Clasificado año 2016, y el saldo con capacidad de crédito certificada por instituciones financieras de primera categoría.

- Capital de Trabajo mínimo: US\$ 164.000.-

El Capital de Trabajo se determinará según la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Circ.} - \text{Pasivo Circ.} + \text{Capacidad de Crédito Adicional}$$

- Patrimonio mínimo: US\$ 328.000.-

1.2.3 Índice de Liquidez

El índice mínimo exigido debe ser ≥ 1 , basado en sus estados financieros correspondientes al año 2016.

1.2.4 Índice de Endeudamiento

El índice de endeudamiento máximo exigido deberá ser $< 0,8$ basado en sus estados financieros correspondientes al año 2016, de acuerdo a:

$$\text{Índice de Endeudamiento: } (\text{Pasivo Circulante} + \text{Pasivo Largo Plazo}) / \text{Total Activos.}$$

1.3. ANTECEDENTES COMERCIALES Y LABORALES (formulario ANT-06)

La empresa proponente debe presentar los antecedentes que se detallan y adjuntar la certificación solicitada en cada caso.

Calificarán aquellas empresas que presenten antecedentes sin observaciones. Si la información presentada tuviera observaciones, CODELCO se reserva el derecho a calificar a la empresa de acuerdo al análisis global de los antecedentes presentados.

1.3.1. Dicom Full Empresas

Los participantes deben presentar los antecedentes comerciales de la empresa, mediante el informe "Dicom Full Empresas" emitido por la empresa de informaciones comerciales Dicom S.A. o similares, cuya antigüedad no sea mayor a 1 mes.

Los antecedentes comerciales que debe incluir este informe son los que se detallan a continuación:



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

- Existencia de protestos: cheques, letras, pagarés, deudas morosas, documentos impagos del sistema financiero y otros.
- Registro de demandas laborales y previsionales, y registro de deudas con el fisco o con instituciones previsionales.

Si el informe registra protestos o demandas, el proponente debe incluir en un anexo, una aclaración de cada uno de ellos, indicando la situación en que se encuentra actualmente, firmado por el representante legal de la empresa con los respaldos correspondientes.

1.3.2. Certificado de la Inspección del Trabajo

Los Proponentes presentarán un certificado de la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite la inexistencia de juicios laborales pendientes y de una antigüedad no mayor a 1 mes

Si el informe registra observaciones, el proponente debe incluir en un anexo, una aclaración de cada uno de ellos, indicando la situación en que se encuentra actualmente, firmado por el representante legal de la empresa con los respaldos correspondientes.

1.3.3. Certificado Situación Tributaria

Las empresas contratistas deberán entregar un certificado de situación tributaria emitido por cualquiera de las oficinas de la Tesorería General de la República. Los certificados de situación tributaria tendrán una vigencia de 90 días desde su fecha de emisión.

Si el informe registra observaciones, el proponente debe incluir en un anexo, una aclaración de cada uno de ellos, indicando la situación en que se encuentra actualmente, firmado por el representante legal de la empresa con los respaldos correspondientes.

1.4. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.4.1 Experiencia del Proponente (formulario TEC-01)

Los Proponentes que participarán en esta licitación deberán demostrar una de al menos 3 años, en implementación y administración de un programa de fatiga y trastornos del sueño, para trabajadores de la gran minería chilena, así como también, acreditar la realización de estudios e implementaciones de Centros de Patologías del



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

Sueño, a lo menos en tres compañías mineras en el país.

La EC deberá acreditar que cuenta con a lo menos un contrato vigente o un acuerdo escrito con algún equipo de patologías del sueño, que opere en forma multidisciplinaria y simultánea para atención de los pacientes. Para lo anterior, el proponente debe completar el formulario “Experiencia de la Empresa”, y deberán presentar copias de Contratos, certificados de Obras de clientes mandantes, etc., donde se indique además el nombre del contrato, proyecto o servicio, cliente, descripción, montos y plazos.

La División se reserva el derecho de exigir la verificación de la experiencia técnica declarada.

No será considerada aquella información que no se presente debidamente respaldada, con todos los datos solicitados (nombre del Contrato, descripción, montos, plazos, etc.).

1.4.2. Resultados de Seguridad

Los Proponentes deberán presentar un resumen de sus indicadores de resultados sobre lesiones de su personal, para lo cual deberán presentar un Certificado del Organismo Administrador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Mutual), a la cual se encuentra afiliada la empresa, en el que conste la información por separado, para los siguientes periodos:

- **JULIO 2015 A JUNIO 2016**
- **JULIO 2016 A JUNIO 2017**

Para los períodos indicados se debe incluir la siguiente información:

1. Tasa de frecuencia de los dos períodos anuales
2. Tasa de gravedad de los dos períodos anuales
3. Número de accidentes fatales de los dos períodos anuales
4. Certificado vigente de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, calidad y medio ambiente, entregados por el organismo certificador.

Importante: Solo calificarán las empresas que aprueben la evaluación de resultados según el procedimiento GAB-I-203, y que no posean accidentes graves, ni fatales en los últimos 2 años, dentro de sus resultados de seguridad.



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

1.4.3. Certificaciones

Además, deberán incluir (si posee): Certificación vigente de los sistemas de gestión de Seguridad, Calidad o Medio Ambiente bajo Normas OHSAS 18001, ISO 9001 e ISO 14001 respectivamente. (Entregado por Organismo certificador).

1.4.4. Evaluación de Desempeño en Codelco

Se evaluará el desempeño en Codelco de la empresa postulante según la información que presente el Registro Integral de Contratistas (REGIC) a la fecha de evaluación. Calificarán aquellos proponentes que muestren una calificación igual o superior a 70 puntos en su evaluación final, o, en caso contrario, en su evaluación parcial. Si el informe no muestra calificaciones para un proveedor evaluado, entonces calificará como Cumple.

Las empresas con **calificación inferior a 70 puntos** en Evaluación de Desempeño de CODELCO, **NO podrán participar** en el presente proceso de licitación.

1. EVALUACIÓN

Los aspectos que evaluará y considerará Codelco para seleccionar a las empresas que participarán de la licitación son los siguientes:

- ✓ Índice de Liquidez
- ✓ Índice de Endeudamiento
- ✓ Capital de Trabajo
- ✓ Patrimonio
- ✓ Situación Comercial
- ✓ Situación Laboral
- ✓ Experiencia en servicios similares
- ✓ Indicadores de Seguridad
- ✓ Evaluación de Desempeño en Codelco

La precalificación de los proponentes es prerrogativa de la Corporación, la cual podrá aceptar

Casa Matriz | Chuquicamata | Radomiro Tomic | Ministro Hales | Gabriela Mistral | Salvador | Ventanas | Andina | El Teniente | VP





Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

o rechazar cualquier postulación, de acuerdo a su método de evaluación.

2. ELIMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La Corporación se reserva la facultad de eliminar de la licitación a cualquier proponente que haya precalificado, si el proponente

- Tiene o haya tenido Contratos con CODELCO CHILE, en los cuales se presente incumplimiento de su responsabilidad, que comprometieron los plazos, calidad o la seguridad de los trabajos.
- Presente sanciones, suspensiones o eliminaciones en algún registro de Contratistas de cualquier División de CODELCO CHILE.
- Efectuare cualquier modificación que afecte a los antecedentes presentados originalmente en este proceso de precalificación, sin actualizar los antecedentes respectivos. Si los cambios implicasen, a juicio de la Corporación, un deterioro en las capacidades que dieron origen a la precalificación, CODELCO podrá suspender la participación de la empresa precalificada.
- Si el proponente hubiere entregado información o documentación incompleta, adulterada o falsa para esta precalificación.

En tales casos, además de la eliminación de la licitación, la Corporación podrá aplicar otras medidas tales como la suspensión y la eliminación del registro de contratistas de CODELCO Chile, si es el caso.

3. CONVOCATORIA Y CIERRE DE LA PRECALIFICACIÓN.

Este proceso de precalificación quedará cerrado una vez que la Corporación haya efectuado la evaluación y selección de los proponentes que continuarán en la licitación respectiva y les haya comunicado el resultado de su postulación a todos los proponentes.

4. DISPOSICIÓN QUE REGULA LA POSIBILIDAD QUE CODELCO DECLARE DESIERTO UN PROCESO DE LICITACIÓN

La División (Codelco) se reserva siempre y en todo caso la facultad y prerrogativa para declarar desierto el presente proceso de licitación, sin necesidad de expresión de causa o motivos, sin derecho para el Proponente u Oferente a reclamo alguno, renunciando desde ya el ejercicio de todo tipo de acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales. En consecuencia, la participación de Proponente u Oferente en el presente proceso no impone



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Radomiro Tomic
Av. Central Sur 1990
Calama
II Región, Chile
www.codelco.com

obligación alguna a la División, pudiendo ésta libremente declarar desierto el proceso en cualquiera de sus etapas, mientras no haya mediado la adjudicación a través de la correspondiente carta de adjudicación formal emitida por los niveles autorizados. Para tal efecto, se reputa que el Proponente u Oferente, por el sólo hecho de participar en el presente proceso de licitación, conoce y acepta esta condición, esencial y determinante para su participación en el proceso.

5. CONTACTOS PARA ESTA LICITACIÓN:

- **Juan Carlos Villegas V.**
- Email: jvill044@codelco.cl

CODELCO DIVISIÓN RADOMIRTO TOMIC, JULIO 2017